

Dec. No. 264-89 que nombra al Agrón. Manuel de Jesús Amézquita, Asesor Agrícola del Poder Ejecutivo, Coordinador entre la Presidencia de la República y los Programas de Mercado de Productores y de Venta Directa al Consumidor en adición a sus funciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 264-89

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional debe tomar cuantas medidas fueren necesarias para apoyar el programa de Mercados Populares y de Venta Directa al Consumidor que ejecuta el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), ejerciendo su papel de organismo regulador de los precios, con la finalidad de abaratar el costo de la canasta familiar en beneficio de toda la ciudadanía especialmente de los sectores de menores ingresos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Agrón. Manuel de Jesús Amézquita, Asesor Agrícola del Poder Ejecutivo, en adición a sus funciones, queda designado Coordinador entre la Presidencia de la República y los programas de Mercado de Productores y de Venta Directa al Consumidor que ejecuta el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146^o de la Independencia y 126^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 265-89, que crea una Comisión de Ornato de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 265-89

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional está altamente interesado en ejecutar obras que contribuyan al mejoramiento del ornato de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea la Comisión de Ornato de la ciudad de Santiago de los Caballeros, la cual estará integrada por los señores Ing. Aney Muñoz B., quien la presidirá; Dr. Octavio Almonte, Vicepresidente; Ing. Mauricio Estrella, Director Ejecutivo; Arq. Eliardo Benoit, Arq. Nelson Viñas, Ing. Carlos Fondeur y Don Gustavo Finke, Miembros.

Artículo 2.- Dicha Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Realizar un estudio pormenorizado de los problemas relacionados con el ornato de la ciudad de Santiago de los Caballeros;

b) Hacer al Poder Ejecutivo las recomendaciones necesarias para las más rápida y mejor solución de los mismos;

c) Supervisar la ejecución de las obras dispuesta por la Presidencia de la República y someter informes periódicos al Poder Ejecutivo en torno al avance de éstas, así como de la situación del ornato en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Artículo 3.- Queda derogado el Decreto No. 164-87, del 28 de marzo de 1987.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 266-89, que deroga los Decretos Nos. 2558 del 27 de junio de 1968 y 3027 del 4 de junio de 1985.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 266-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,